

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2043/25

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRAN

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la modificación del artículo 63 de la Ordenanza del Civismo y la Convivencia, por acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 9 de octubre de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación inicial de la mencionada Ordenanza.

Mombeltrán, 10 de octubre de 2025.

El Alcalde, *Francisco Hernández de la Cruz*.